



INFORME SECRETARIAL: Buenaventura, 01 de Febrero de 2022

A Despacho del Señor Juez, informándole que venció en silencio el traslado de la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte actora. Sírvase proveer.

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0096
Rad. No.76.109.40.03.005.2017-00148-00

PROCESO: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía con Medidas Previas
Demandante: CESAR EMILIO MOSQUERA MOSQUERA
Demandado: MARIO GERMAN GRANOBLES

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Buenaventura, V., Primero (01) de Febrero de dos mil veintidós (2022)

Vencido el traslado de la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, sin que la parte ejecutada hiciera pronunciamiento alguno, dentro del proceso ejecutivo instaurado por **CESAR EMILIO MOSQUERA MOSQUERA**, contra **MARIO GERMAN GRANOBLES**, se procederá a dar cumplimiento a lo normado en el artículo **466** numeral **3** del Código General del Proceso.

RESUELVE:

Único – APROBAR en todas sus partes la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte ejecutante, el 02 de Diciembre de 2021.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

HENRY BERNARDO HURTADO.

Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA

La presente providencia, se notificó por
ESTADO ELECTRÓNICO No.015
Buenaventura, **02-FEBRERO-2022**


CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO
Secretaria